

RESOLUCIÓN No. SC-IMV-DJMV-DAYR-G-12-0003400

AB. EDUARDO LÓPEZ ESPINOZA INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213 dispone que "Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley. (...)" Por su parte, la Disposición Transitoria Tercera, señala que "...Las superintendencias existentes continuarán en funcionamiento hasta que el órgano legislativo expida las leyes correspondientes";

Que el artículo 33 de la Codificación de la Ley de Compañías dispone que el aumento o disminución de capital, cambio de nombre, entre otros, así como todos los convenios y resoluciones que alteren las cláusulas que deban registrarse y publicarse, se sujetarán a las solemnidades establecidas por la ley para la fundación de la compañía según su especie;

Que el segundo inciso del artículo 33 de la Codificación de la Ley de Compañías establece que la oposición de terceros a la inscripción de la disminución del capital, cambio de nombre, disolución anticipada, cambio de domicilio o convalidación de la compañía, se sujetará al trámite previsto en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90; en concordancia con el "Reglamento de oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del art. 33 de la Ley de Compañías";

Que la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., es una sociedad administradora de fondos de inversión y fideicomisos domiciliada en el cantón Guayaquil, constituida mediante escritura pública otorgada ante Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, el 28 de febrero del 2000, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00-G-IMV-0001497 el 24 de marzo del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 2 de mayo del 2000. Esta compañía fue autorizada para operar por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 00-G-IMV-006453 de fecha 08 de noviembre del 2000 y se encuentra inscrita en el Registro de Mercado de Valores y de la Información Pública bajo el número 2000-2-10-00024, con fecha 21 de noviembre del 2000;

Que el señor Xavier Santos Layedra, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE

Página 1 de 4



FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., con el patrocinio del Ab. Fabricio Chica Martínez, mediante comunicación de junio 18 de 2012 solicitó la aprobación del aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado, disminución del capital suscrito y autorizado, fijación del capital autorizado, el cambio de denominación de la compañía y la reforma parcial de los estatutos sociales de la mencionada compañía;

Que el representante legal de BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., debidamente autorizado por la Junta General, Universal, Extraordinaria de accionistas de la compañía, suscribió el 18 de junio de 2012 la Escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, de aumento del capital suscrito dentro del capital autorizado y posterior disminución del capital suscrito y autorizado que hace la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., cambio de denominación de BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. por el de ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM y reforma parcial del estatuto social de la compañía;

Que los Departamentos Jurídico de Mercado de Valores y de Autorización y Registro de Mercado de Valores de la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil han emitido pronunciamiento favorable;

Que el Intendente e Mercado de Valores es competente para atender la solicitud presentada por el representante legal de Bolivariano Administradora de Fondos y Fideicomisos, en virtud de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías para que ejerza las atribuciones que corresponden al Superintendente de Compañías, con respecto a las compañías y más entes indicados en los artículos 45,56,60,97 y 176 de la Ley de Mercado de Valores, respecto de la aprobación o negativa de los actos mencionados en el artículo 33 de la Ley de Compañías cuando tengan que ver con las Casas de Valores, Depósitos Centralizados de Compensación y Liquidación de Valores, Administradoras de Fondos y Fideicomiso y Calificadoras de Riesgo, las Direcciones de Autorización y Registro y Jurídico de Mercado de Valores de la Intendencia de Mercado de Valores han emitido sus respectivos informes;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03100 de 26 de marzo de 2003, y Resolución No. SC.IAF.DRH.G.2011.0142 de 8 de febrero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. por un monto de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 328.264.00), con lo que dicho capital queda establecido en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIENTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1 '927.579), divido en un millón





novecientos veintisiete mil quinientas setenta y nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la disminución de capital suscrito y pagado de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.527.579.00), con lo que dicho capital queda establecido en la suma de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.000.00) dividido en cuatrocientos mil acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas;

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la fijación del nuevo capital autorizado de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. en OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. por ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM; y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada por el Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, el 18 de junio del 2012, referida en el cuarto considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se efectúen las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiese presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) El notario Undécimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución de la compañía, y de la escritura pública que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) El Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública otorgada el 18 de junio de 2012, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil y esta Resolución, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que los Señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy

√Página 3 de 🎖



cambia su denominación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que en el Registro del Mercado de Valores, se tome nota al margen de la inscripción de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., el aumento de capital, la disminución del capital suscrito y pagado; la fijación del nuevo capital autorizado; el cambio de denominación social a la ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM, y la reforma parcial del estatuto social, una vez que se cumpla con lo dispuesto en los artículos Quinto y Sexto de esta Resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE, dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores de

Guayaquil, a 28 JUN 2012

AB. EDUÁRDO LÓPEZ ESPINOZA

INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUA

MVBT1/PIS/JOP Expediente.100744